

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2.023**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. FRANCIS JAVIER PEREZ FRANCO

Concejales:

D. VICTORINO PUYO ARA

D^a CRISTINA ABADÍAS DEITO

D. JAVIER DEL CACHO BURGUETE

D. MIGUEL LANAU MARTINEZ

D. JAVIER ARTO VINACA

D. JOSE MANUEL CALLIZO DEITO

Ausentes:

Secretaria:

D^a. M^a LOURDES ALASTRUÉ CATALÁN

En Berdún a las trece horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. El Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE ORDENANZA FISCAL INSTALACIÓN DE PISTA DE PADEL

Visto que, que por la Alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por UTILIZACIÓN PISTA DE PADEL

Visto el expediente que se ha tramitado al efecto , para el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa referida.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PADEL y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

SEGUNDO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE ORDENANZA DE COWORKING

Visto que, que por la Alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por DE LAS SALAS PUESTOS COWORKING.

Visto el expediente que se ha tramitado al efecto , para el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa referida.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE COWORKING y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

TERCERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TIERRAS SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS SUBASTAS DE VILLARREAL DE LA CANAL

Se presenta al pleno el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras celebrada con anterioridad a este pleno :

“PRIMERO: Admitir como licitadora a xxxxxxx, por encontrar conforme la documentación presentada conforme a la ordenanza y cumplir los requisitos en la ordenanza recogidos.

SEGUNDO: por dos votos en contra (D. Francis Javier Perez y D.Miguel Lanau) y uno a favor (D. José Manuel Callizo) no admitir como licitadora a xxxxxxx , al no haber presentado la documentación requerida en plazo.”

El pleno por unanimidad ratifica el Dictamen en el primer punto del mismo.

El pleno por seis votos a favor y una abstención (D.José Manuel Callizo) aprueba el segundo punto del dictamen.

CUARTO APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN SOBRE LOS DÍAS A CELEBRARSE LAS SUBASTAS EN VILLARREAL DE LA CANAL Y LOS LOTES SOBRANTES DE BERDÚN

El pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Establecer el 5 de octubre de 2.023 a las 9:00h como día para celebrar las subasta en Berdún.

SEGUNDO: Establecer el 16 de octubre de 2.023 a las 9:00h como día para celebrar las subastas en Villarreal de la Canal.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL DICTAMEN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LOTES DE VILLARREAL DE LA CANAL Y SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Por el Concejal Miguel Lanua se explica que en las subastas que se celebran con las tierras comunales de Villarreal, los lotes se parten en las diferentes parcelas que conforman los lotes, es un tema que se ha tratado porque hay que respetar la ordenanza para no tener problemas, entonces este punto hay que dejarlo claro antes de celebrar las subastas para podérselo explicar a los vecinos y ver porque se hace esto cuando en otros pueblos no se hace.

Por Javier del Cacho se indica que igual es porque ahí no hay concentración parcelaria, Miguel Lanau indica que probablemente sea por eso y así trabajan tierra alrededor de la que ya tienen y es más práctico pero que el problema está en que en el sorteo aceptan los lotes tal como son y en la ordenanza no se recoge que los lotes de subasta sean diferentes a los de sorteo.

Por unanimidad el pleno acuerda que no se dividan los lotes.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos.

En Berdún en la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA,